



EXPEDIENTE NÚM.
2521/2025

ÓRGANO COLEGIADO
La junta de gobierno
local

FECHA DE LA SESIÓN
05/06/2025

SOBREVENIDO: EXPEDIENTE 2521/2025. APROBAR LA CORRECCIÓN DEL ERROR MATERIAL EN EL PUNT 13.3 DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN EL MARCO DE LAS BASES REGULADORAS ESPECÍFICAS PARA EI OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONS PARA ENTIDADES.

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Relación de hechos

Mediante acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 16 de abril de 2025 se aprobó, en el punto 13.3, el techo de concesión (el porcentaje según el importe de subvención solicitado y el límite que se puede conceder)

Debido a un error material, la columna con el importe de petición, es incorrecta.

La responsable del servicio ha emitido un informe favorable para modificarlo.

Fundamentos de derecho

El artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas permite la corrección de oficio de los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

De conformidad con el Decreto de alcaldía de fecha 22 de junio de 2023, la Junta de gobierno tiene de acuerdo con la competencia para aprobar la concesión de todas las subvenciones por concurrencia competitiva.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/2003 de 5 / de junio / 2025

RESOLUCIÓN

Primero.- APROBAR la corrección del error material de la Junta de Gobierno de fecha 16 de abril de 2025, quedando de la siguiente manera:

Importe petición*	Subvención	
	Porcentaje	Límite
hasta 2.000 €	100%	2.000,00 €
más de 2.000 a 3.000 €	95%	2.850,00 €
más de 3.000 a 4.000 €	90%	3.600,00 €
más de 4.000 a 5.000 €	80%	4.000,00 €
más de 5.000 a 6.000 €	75%	4.500,00 €
más de 6.000 a 7.000 €	70%	4.900,00 €
más de 7.000 a 8.000 €	65%	5.200,00 €
más de 8.000 a 9.000 €	60%	5.400,00 €
más de 9.000 a 10.000 €	55%	5.500,00 €

*El importe de petición aceptado no será nunca mayor de 10.000 €

Segundo.- ENVIAR el texto completo, de conformidad con lo establecido en el Título II apartado convocatoria puntos 2 y 3 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento y el artículo 20.8 de la Ley General de Subvenciones.

Tercero.- PUBLICAR la convocatoria en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Parets del Vallès, al día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ajuntament de Parets del Vallès Carrer Major, 2-4 08150 Parets del Vallès
Tel. 93 573 88 88 – Fax 93 573 88 89 www.parets.cat